



Consulado General de Cuba en Madrid

## PERMISO DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR (PRE)

Se otorga a ciudadanos cubanos que contraen matrimonio con ciudadanos extranjeros y a sus hijos menores de 21 años o padres por excepción, que desean establecerse en el exterior por un tiempo indeterminado.

Aquellos que posean Permiso de Residencia en el Exterior podrán entrar y salir de Cuba cada vez que lo deseen y regresar definitivamente a residir en el territorio nacional cuando así lo decidan.

El PRE se tramita en el Consulado a aquellos ciudadanos cubanos cuyo permiso de viaje se encuentre dentro del término autorizado para permanecer en el exterior (Permiso Viaje al Exterior, Permiso Viaje Temporal, Asunto Oficial) y una vez presentada la solicitud se puede pedir una prórroga de estancia en espera de respuesta del PRE.

Si usted posee PRE, para que sus **hijos o padres** se acojan a esta categoría migratoria debe:

- Compilar la planilla de solicitud de PRE, que se entrega en el consulado con letra clara y legible y en tinta negra o azul.
- Entregar fotos (5).
- Entregar 2 fotocopias del pasaporte de la persona posea el PRE y solicitante, de todas las hojas habilitadas por Cuba y las que se encuentren selladas.
- Presentar por escrito los motivos de la solicitud del PRE, más una copia de dicho documento.
- Entregar 2 fotocopias de la residencia en España si la tuviere.
- Entregar Certificado original de nacimiento cubano, donde se verifique el vínculo familiar entre el solicitante y la persona posea el PRE, más una copia de dicho documento.
- El importe de este servicio es de **80 euros** la solicitud.

Si el ciudadano cubano que solicita el PRE, viajó a España como Asunto Oficial o Viaje Temporal, deberá presentar, además de los documentos expuestos arriba, la carta de liberación firmada por el Ministro correspondiente.

En el caso que el ciudadano cubano haya contraído matrimonio con un ciudadano extranjero en nuestro país y con posterioridad viajó al exterior y en la actualidad tenga la categoría de emigrado, puede realizar la solicitud de cambio de categoría migratoria a PRE, para lo cual deberá consultar en el consulado correspondiente.

Una vez autorizado el PRE por la DIE y se otorgue en el Consulado, debe abonar **25.00 euros**.